

AL DESPACHO: informando que, mediante decisión proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, Magistrado Ponente Dr. Gabriel Valbuena Hernández, se remitió por competencia el proceso del asunto, el cual correspondió a este Juzgado y, que se encuentra pendiente de efectuar control de demanda. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Oficial Mayor



Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Visto el informe secretarial que antecede, se avocará el conocimiento del presente expediente. Aunado a lo anterior y, previo a decidir lo que en derecho corresponde, se **REQUERIRÁ** a la parte demandante a fin de que **ADECUE** la demanda conforme lo señalado en el artículo 25 y siguientes del CPTSS, en lo correspondiente al trámite de un Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

En consecuencia, se concede a la parte actora el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que adecue la demandada, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar copia del nuevo escrito de la demanda, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 106** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de agosto de 2023**

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria